

## **Municipalidad de Tucapel** Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO POR "SERVICIO DE ARRIENDO CAMION PLUMA TRASLADO CONTAINER"

Huépil, 02 de abril de 2019.-

# DECRETO ALCALDICIO Nº: 1313/2/2019/

## VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La Solicitud de compra N°12, proveniente de Secplan, donde se solicita, el servicio de arriendo camión pluma para traslado de container desde Huepil a Polcura, club de rayuela los laureles, para el día 05.04.2019. a partir de las 09:00 horas.
- i) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut por ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Secplan, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio mencionado anteriormente.
- j) Se adjunta cotización.
- k) La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

#### DECRETO

1. APRUEBESE servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut:

(doscientos sesenta y ocho mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por Secplan y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad de Tucapel.

2. IMPUTESE el gasto ocasionado a las cuentas Arriendo de Máquinas y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr Alcalde.

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

### DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLIMAWC/vw

PRANCISCO DUEÑAS AGUAYO

MINISTRADOMINISTRADOR MUNICIPAL

ALIDAD